



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-CM-MDC/Q-C.**

Cusipata, 02 de mayo del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 02 de mayo del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió la Opinión Legal N° 143-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la MDC; sobre la propuesta de aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025, Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU EJECUCIÓN, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14° numeral 14.3, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funciones de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de los planes específicos por proceso; mencionan que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 017-2024-AQV-DDCGR-MDC/Q, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, previa opinión legal solicita la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del distrito de Cusipata al 2025 y la autorización de la ejecución, precisa que el PPRD DEL DISTRITO CUSIPATA AL 2025, se elaboró siguiendo lo indicado en el guía metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



de riesgo de desastre en los tres niveles de gobierno, que se inició implementando la conformación del equipo técnico para la elaboración del PPRRD, y en coordinación con CENEPRED, se culminó la elaboración de dicho plan. Es por ello que la división de defensa civil y gestión de riesgo con el soporte, formulación y revisión del equipo técnico responsable de la elaboración del PPRRD y previa coordinación con el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital Cusipata, presenta en plan denominado: "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO CUSIPATA AL 2025" basado en antecedentes históricos y recopilación de datos correspondientes. Dicho Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del distrito de Cusipata al 2025, fue elaborado por el Equipo Técnico de la gestión anterior periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe N°409-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el ng. Enrique Senén Enriquez Bendezú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en atención al INFORME N°017-2024-AQV-DDCGR-MDC/Q remitido por el responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicita la aprobación en Sesión de Consejo el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025, previa opinión legal de la oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 143-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la municipalidad, precisa que el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025, Está técnica y administrativamente dentro del marco legal aplicable constituyendo un importante documento de gestión cuyo objetivo central es orientar la correcta implementación de proyectos de inversión a ser ejecutados por las diferentes áreas de la municipalidad con el apoyo de las instituciones públicas y privadas dentro del área territorial del distrito de Cusipata en concordancia con la normativa legal vigente y debe ser aprobado por Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025" por cuanto cumplen con los instrumentos técnicos normativos y fue formulada con el acompañamiento técnico del CENEPRED, Coordinador Regional;

Que, mediante proveído N°2498 de fecha 25 de abril del 2024 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado a efectos de que sea puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 02 de mayo del 2024 en la estación de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal debatió la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025", previo análisis por voto unánime de los señores regidores se aprueba la propuesta remitida por la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, llegaron al siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CUSIPATA AL 2025", que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Gerencia Municipal y jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos para su cumplimiento y fines pertinentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: [www.gob.pe/municipusipata](http://www.gob.pe/municipusipata) de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
G.M  
Defensa Civil  
Archivo  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raúl Durán Vitca  
DNI: 24007269  
ALCALDE